

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2019/2754 *Rectificación de error por omisión en el resuelvo Tercero del edicto núm. 2019/2700, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 113, de fecha 17 de junio de 2019, por la que se publica la Resolución definitiva de ayudas económicas participante en el itinerario formativo Venta de Productos y Servicios Turísticos realizado en el municipio de Cazorla, en el marco del proyecto FORM@JAÉN.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Rectificación de error por omisión en el resuelvo Tercero del edicto núm. 2019/2700, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 113 de fecha 17 de junio de 2019, por la que se publica la Resolución definitiva de ayudas económicas participante en el itinerario formativo Venta de Productos y Servicios Turísticos realizado en el municipio de Cazorla, en el marco del proyecto FORM@JAÉN:

Donde dice:

“Tercero: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo”.

Debe decir:

“Tercero: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Jaén, a 18 de junio de 2019.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.